



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 9 6 0
Litueche, 24 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 20 de septiembre de 2020 ,que fija la Subrogancia al Cargo de Alcalde

DECRETO

1. Autorícese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
2. Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GC FC - 97	\$ 200.000.-
Ambulancia	Hyundai H - 1	CF PD - 96	\$ 200.000.-
Mínibus	Hyundai H - 1	JJ JD - 59	\$ 200.000.-
Camioneta	Chevrolet Apache	BV JY - 97	\$ 200.000.-
Camioneta	Mitsubishi	PCSV - 92	\$ 200.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	CD XP- 10	\$ 200.000.-

4. Emítase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.
5. Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2022, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

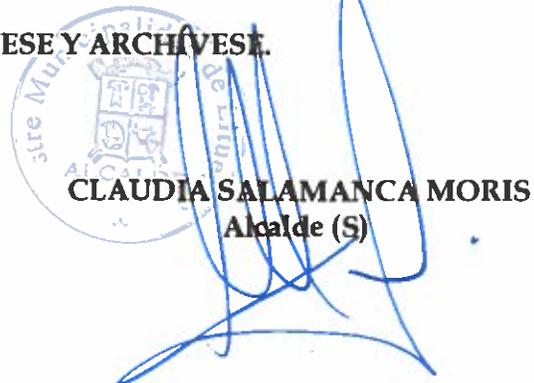
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA SILVA URIBE
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/all

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

